



FRANQUEO
CONCERTADO

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑAL

Número 229

Lunes 15 de Octubre

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral, pone en conocimiento de este Gobierno que ha notificado a los señores Alcaldes de los pueblos de JERTE, TORNAVACAS, EL TORNO, MIRABEL y SERRADILLA, el comienzo de los trabajos de campo de catastro topográfico parcelario para el 1946.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Agosto de 1926, se publica en este periódico oficial, a los efectos correspondientes.

Cáceres, 10 de Octubre de 1945.— El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.—Rubricado.

3773

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 14 de Octubre de 1945.— El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

CABEZUELA DEL VALLE

Señas de los semovientes

Una cabra colorada, con un lunar blanco en la barriga, hendida la oreja derecha y afilada la izquierda, cornimenua.

(5 pstas.)

3781

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 282, correspondiente al día 9 de Octubre de 1945, se publica lo siguiente:

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 6 de Octubre de 1945, por la que se modifica la de 14 de Septiembre último, que regula la campaña aceitera 1945-46.

Excmos. Sres.: Los precios fijados para los productores de aceite de oliva en el apartado séptimo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de Septiembre, tanto para el aceite fino como para el corriente, fueron marcados sobre la base de que el precio al público de dicho producto sea igual para una y otra clase y que en ningún caso sufra una elevación superior a cuarenta céntimos por litro sobre el que regía en el año anterior, y para llegar a la determinación de tales precios, se había estimado que durante la próxima campaña la cantidad de aceite fino que se obtendría sería como máximo una tercera parte del total producido. Sin embargo, si dicho porcentaje se tomó como máximo, basándose en la experiencia de campañas anteriores y en los informes oficiales, es lo más probable que la realidad no alcance a la proporción expresada, en cuyo caso los almacenistas percibirían un sobrebeneficio que debe corresponder a los productores, pudiendo por el contrario ocurrir, aunque es menos probable, que la proporción real fuese superior, en cuyo caso sufrirían un perjuicio económico, cuya posibilidad se debe evitar.

Por todo lo cual, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, ha tenido a bien disponer:

1.º Durante el transcurso de la campaña aceitera 1945-46, los almacenistas de origen retirarán el aceite de los productores, liquidando la totalidad del mismo, al precio de cuatrocientas sesenta pesetas el quintal métrico, sea fino o corriente dicho caldo. Al solicitar de la Comisaría General de Abastecimientos las correspondientes guías de almacenamiento, deberán justificar los almacenistas el ingreso en la cuenta co-

riente, que bajo el nombre de «Compensación de aceite fino» abra el Sindicato Vertical del Olivo en el Banco de España, de la cantidad de ocho pesetas con cincuenta céntimos por cada quintal métrico de aceite adquirido.

2.º Las Jefaturas Agronómicas de las provincias olivereras, durante toda la campaña, vigilarán cuidadosamente la producción del aceite y efectuarán los trabajos necesarios para llegar a la determinación del porcentaje de aceite fino que se obtenga en cada término municipal, debiendo considerarse como tal el que presente las características que se detallan en el párrafo a) del apartado séptimo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de Septiembre pasado. Dichas Jefaturas remitirán mensualmente a la Dirección General de Agricultura los resultados que vayan obteniendo y los porcentajes definitivos a medida que la producción de aceite fino quede terminada en cada término municipal.

Los gastos que estos trabajos originen serán satisfechos con cargo al presupuesto de la Delegación del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Vertical del Olivo.

3.º A la terminación de la campaña, el Ministerio de Agricultura solicitará de la Comisaría General de Abastecimientos que le comunique las cantidades totales de aceite intervenido en cada uno de los términos municipales en que las Jefaturas Agronómicas se haya comprobado la producción de aceite fino y a la vista de estos datos se calculará el aceite fino obtenido en cada término municipal y consecuentemente el producido en cada provincia y la cantidad total en España.

4.º La suma total ingresada por los almacenistas en la cuenta corriente del Sindicato Vertical del Olivo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de esta Orden, será dividida por el número total de quintales métricos de aceite fino producido en toda la campaña y de este modo se obtendrá la prima que corresponde a cada quintal métrico de aceite fino. Una vez que dicha prima sea aprobada por el Ministro de Agricultura, será dada a conocer en el «Boletín Oficial del Estado», y las Jefaturas Agronómicas cuidarán, utilizando cuantos medios de publicidad tengan a su alcance, que la cuantía de la indicada prima llegue a conocimiento de todos los productores de aceite fino.

5.º Multiplicando el número de

quintales métricos de aceite fino producido en cada término municipal por la prima oficialmente fijada, se deducirá la suma total que a cada uno de ellos corresponda, la cual será distribuida por los Organismos provinciales del Sindicato Vertical del Olivo entre los distintos productores de aceite fino, de acuerdo con las instrucciones que en momento oportuno se dicten y previo informe en caso necesario, de las Hermandades de Labradores de cada localidad.

6.º Queda autorizado el Ministro de Agricultura para dictar las disposiciones aclaratorias y complementarias de la presente Orden.

7.º Queda modificada y derogada la Orden de esta Presidencia de 14 del pasado, en cuanto se oponga a lo que en ésta se dispone.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de Octubre de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Industria y Comercio.

3748

Diputación Provincial

SECRETARIA.—PERSONAL

Concurso

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 6 del corriente, se publicó anuncio de concurso para cubrir plazas de Capellanes de la Beneficencia Provincial de esta capital, y como por equivocación se consignaban dos las plazas que existen vacantes, por el presente anuncio se hace constar que es solamente una plaza de Capellán la que sale a concurso, quedando rectificado el anterior concurso en este sentido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 9 de Octubre de 1945.— EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION.

3756

SECRETARIA.—PERSONAL

Oposiciones

Encontrándose vacante una plaza de Médico Segundo de la Beneficencia provincial de Cáceres, afecto a la



Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

ANUNCIO

Esta Jefatura saca en PRIMER CONCURSO, al objeto de ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE DEL DESTAJO	FIANZA PROVISIONAL
		PESETAS	PESETAS
31	Obras de acondicionamiento en el Camino Nacional núm. 521 de TRUJILLO A PORTUGAL POR VALENCIA DE ALCANTARA, kilómetros 46,270 al 47,277	99.500'00	1.990'00

Rigen para este Concurso los precios de unidades de obra que figuran en el proyecto aprobado para la obra que se menciona, los cuales se encuentran de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, número 4, en donde podrán ser examinados por los interesados, hasta las trece horas del día 18 del corriente mes, asimismo los pliegos de condiciones facultativas y económicas de este Concurso.

Para tomar parte en este Concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 20 del mes en curso, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones hasta las trece horas del día 18 del mes actual, extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

El CONCURSO podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración, y estos destajos podrán ser prorrogables en obras sucesivas en idénticas condiciones a la de adjudicación del presente Concurso.

Todos los gastos ocasionados con motivo de este CONCURSO, son de cuenta de los adjudicatarios.

Cáceres, 10 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(60 pstas.)

3774

Sección de Medicina Interna del Hospital Provincial de la Capital, la Comisión Gestora provincial en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó cubrirla mediante oposición, con sujeción a las siguientes condiciones que han merecido la aprobación de la Dirección General de Sanidad:

Primera.—La plaza está dotada con el haber anual de 6.500 pesetas y quinquenios del 10 por 100.

Segunda.—Podrán tomar parte en las oposiciones los españoles de ambos sexos, que sean mayores de edad, hayan observado buena conducta, carezcan de antecedentes penales, se hayan adherido al glorioso Movimiento Nacional, posean el título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, y no estén físicamente impedidos para ejercer el cargo.

Tercera.—Por su carácter de plaza única, se establece para su provisión la rotación señalada en el artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y apartado e) de la regla 9.ª de la Orden de 30 de Octubre del mismo año, reservándose por tanto un primer turno para Caballeros Mutilados; un segundo turno para Oficiales Provisionales o de Complemento; un tercero para ex combatientes; un cuarto para que actúen conjuntamente los ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por el orden expuesto y un quinto y último turno, en que actuarán libremente los no comprendidos en los grupos anteriores.

Actuarán los opositores de los distintos grupos simultáneamente y en la misma oposición y el Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a un criterio formado por el nivel medio de preparación y competencia de los opositores, cualquiera que sea el turno a que pertenezcan; sin embargo, al hacer la propuesta la hará por el orden de preferencia establecido en la rotación de turnos del artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones ya citadas; y en su consecuencia, los opositores aptos de un turno preferente excluirán a los restantes aun cuando no hayan obtenido mayor puntuación los primeros.

El Tribunal vendrá obligado, al iniciar la oposición, a fijar las puntuaciones máxima y mínimas, dentro de las cuales se hará la declaración de aptitud.

En los empates que se produzcan en las calificaciones definitivas de los ejercicios, dentro de un mismo grupo, se discernirá la preferencia en favor del opositor que reúna mayores méritos de los señalados en el artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto ya citada, y si el empate se produce en el turno libre, se resolverá en favor del que cuente con mayor número de hijos, y en último caso, del que tenga más méritos profesionales y científicos.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la oposición elevarán instancia al Sr. Presidente de la excelentísima Diputación, que presentarán en la Secretaría de la misma, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando los siguientes documentos:

a) Título o testimonio notarial del mismo, o resguardo que acredite haber satisfecho los derechos de expedición del mismo.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, o por el Comisario de Investigación y

Vigilancia para los residentes en Capitales de provincia.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado médico en que conste que el solicitante no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite ejercer el cargo.

e) Declaración jurada del interesado haciendo constar que no ha sido expulsado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, ni se halla sujeto a expediente, extremos a justificar en su día.

f) Los demás certificados de los méritos que aleguen.

Quinta.—Los aspirantes deberán ingresar en la Depositaria de Fondos provinciales, la cantidad de 50 pesetas como derechos de examen.

Sexta.—Las oposiciones darán comienzo una vez transcurrido tres meses desde la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», señalándose el día con quince de antelación y haciéndose público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y por notificación se comunicará a los interesados, verificándose los exámenes en la Universidad de Salamanca.

Séptima.—El Tribunal estará constituido por el Decano de la Beneficencia provincial de Cáceres, que actuará de Presidente; por un representante de la Facultad de Medicina de Salamanca; otro de la Dirección General de Sanidad; otro del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia; otro de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., y otro del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial de esta provincia; asistidos por el Secretario de esta Corporación, que no tendrá voto en las calificaciones. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros.

Octava.—No podrá ser aprobado

más que un aspirante por ser una la plaza que se va a cubrir.

Novena.—El Tribunal resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria.

Décima.—Se ajustarán los ejercicios a las siguientes pruebas:

1.ª Exposición verbal por el opositor de una Memoria sobre el concepto de las disciplinas que oposita, organización del servicio y relación de méritos, apreciándose los servicios prestados a la Beneficencia Provincial. Por dicha Memoria se podrá otorgar hasta diez puntos como máximo.

2.ª Ejercicio escrito sobre dos temas del cuestionario sacados a suerte y que serán los mismos para los opositores que deban actuar, que habrán de desarrollarlos conjuntamente durante el plazo máximo de cuatro horas.

3.ª Ejercicio práctico en la forma que por el Tribunal se determine.

Undécima.—Los ejercicios escritos y prácticos (2.º y 3.º) se puntuarán con cinco puntos a diez y serán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Duodécima.—Las calificaciones se efectuarán su nando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiéndose el total por el número de vocales, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Decimotercera.—Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Décimocuarta.—El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 14 de Julio de 1945.—El Presidente de la Diputación, Luis Rodríguez Arias.

PROGRAMA para las oposiciones a la plaza de Medicina interna del Hospital Provincial de Cáceres.

Tema 1.º — Aparato respiratorio: Disnea, mecanismo general. Ritmo y tipos respiratorios.

Tema 2.º — Efectos de la falta de oxígeno, Anoxemia y cianosis. Causas y mecanismo de la cianosis.

Tema 3.º — Laringotraqueitis y bronquitis aguda. Diagnóstico directo y diferencial en sus distintas formas clínicas. Tratamiento.

Tema 4.º — Bronquitis crónica. Sus clases. Diagnóstico y tratamiento. Estudio especial de la Bronquiectasia.

Tema 5.º — Supuraciones pulmonares, formas clínicas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 6.º — Alergia respiratoria. Formas clínicas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 7.º — Neumonías. Formas clínicas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 8.º — Bronconeumonías. Formas clínicas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 9.º — Neumoconiosis. Diagnóstico directo y diferencial, con sus distintas formas clínicas.

Tema 10. — Enfisema pulmonar. Etiología general. Sus clases. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 11. — Trombosis e infarto pulmonar. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.

Tema 12. — Cáncer de pulmón. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.

Tema 13. — Sífilis de pulmón. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.

Tema 14. — La tuberculosis pulmonar. El bacilo de Koch. Tipos de bacilo. Vías y mecanismo de infección. Primeras lesiones.

Tema 15. — Creaciones exudativas y proliferativas de la tuberculosis pulmonar y su evolución ulterior. Mecanismo genético de la evolución.

Tema 16. — Métodos del diagnóstico específico de actividad y de cualidad de las lesiones y su valor práctico. Fundamentos del radiodiagnóstico de la tuberculosis pulmonar. Principales fuentes de error.

Tema 17. — La tuberculosis de comienzo agudo infiltrado precoz. Su evolución. Infiltrados fugaces.

Tema 18. — Tuberculosis primarias. Infiltraciones primarias y secundarias. Tuberculosis ganglionar. Evolución ulterior.

Tema 19. — Período secundario de la tuberculosis pulmonar. Las diseminaciones hematógenas. Bacilemia. Sepsis tuberculosa y tuberculosis miliar.

Tema 20. — Tuberculosis pulmonar fibrosa y cirrótica. Tuberculosis cavitarias.

Tema 21. — La hemotipsis en los tuberculosos. Orientación terapéutica en las distintas formas de tuberculosis. Cura higiénico-dietética.

Tema 22. — Pleurodinia y pleuritis serosa. Etiología general. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 23. — Pleuritis supurada. Etiología general. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.

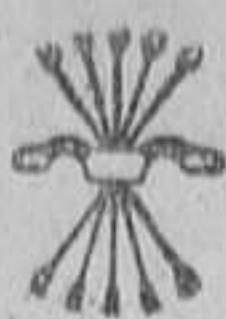
Tema 24. — Estudio general, clínica y tratamiento de los edemas de pulmón.

Tema 25. — Formas clínicas de las asistolias. Diagnóstico y terapéutica.

Tema 26. — Taquicardias agudas. Taquicardias paroxísticas. Etiología y patogenia. La parasistolia.

Tema 27. — Endocarditis aguda. Evolución clínica. Etiología y terapéutica.

Tema 28. — Miocarditis y pericarditis agudas. Etiología y clasificación de las miocardosis. Terapéutica.



- Tema 29.—Etiología de las lesiones valvulares. Estrechez e insuficiencia mitral. Accidentes típicos en la evolución de estas lesiones. Tratamiento.
- Tema 30.—Clasificación de las arritmias. Diagnóstico clínico y electrocardiográfico. Tratamiento.
- Tema 31.—Concepto de la hipertensión arterial. Factores etiológicos. Cuadro clínico. Mecanismo de los accidentes de evolución.
- Tema 32.—Los síndromes de los hipertensos. Mecanismo de regulación de la presión arterial. Tratamiento.
- Tema 33.—Cardioesclerosis. Infarto septal de origen coronario. Angina de pecho. Clínica y tratamiento.
- Tema 34.—Patología del exófago. Estrechez exofágica. Etiología general, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 35.—Úlcera gastroduodenal. Concepto. Sintomatología y evolución. Diagnóstico.
- Tema 36.—Úlcera gastroduodenal. Etiopatogenia. Tratamiento.
- Tema 37.—Enfermedades no ulcerosas del duodeno.
- Tema 38.—Gastritis, formas clínicas. Diagnóstico directo y diferencial, pronóstico y tratamiento.
- Tema 39.—Cáncer gástrico. Formas clínicas. Su diagnóstico radiológico y clínico. Pronóstico y tratamiento.
- Tema 40.—Ascitis. Estudio general y diagnóstico diferencial.
- Tema 41.—Pancreatitis aguda. Sus clases. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 42.—Cáncer del páncreas. Su clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 43.—Estudio del síndrome diarrea. Sus formas clínicas. Clasificación. Tratamiento general de las mismas.
- Tema 44.—Colitis grave. Su estudio clínico. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
- Tema 45.—Colitis crónica. Su estudio clínico. Diagnóstico y tratamiento. Consideraciones sobre la diverticulosis del colón.
- Tema 46.—Apendicitis aguda. Formas clínicas. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 47.—Apendicitis crónica. Formas clínicas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Consideraciones sobre la neuromatosis del apéndice.
- Tema 48.—Cáncer de recto. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
- Tema 49.—Absceso hepático. Diagnóstico diferencial. Estudio especial del absceso subfrenico. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 50.—Carcinoma de hígado. Su clínica. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 51.—Hidatidosis hepática. Formas clínicas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
- Tema 52.—Colelitiasis. Etiología general. Diagnóstico directo y diferencial de sus síntomas y complicaciones. Tratamiento.
- Tema 53.—Colecistitis y pericolecistitis. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
- Tema 54.—Patología de las ictericias.
- Tema 55.—Consideraciones generales sobre la inflamación serosa. Hepatitis intersticial aguda icterica. Diagnóstico.
- Tema 56.—Hepatitis intersticial aguda. Sus formas clínicas. Diagnóstico diferencial. Tratamiento general de estos procesos.
- Tema 57.—Atrofia aguda de hígado. Sus diversas formas. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 58.—Coma hepático. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 59.—Cirrosis hepática. Etiología. Diversas formas de cirrosis hepática. Anatomía patológica. Pronóstico y tratamiento.
- Tema 60.—Patología de las insuficiencias hepática. Exploración funcional del hígado. Glucogenosis. Lipoidosis. Colesterinosis hepática. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 61.—Consideraciones sobre la adiposis y amiloidosis. Estudio de la cirrosis pigmentaria y su etiología general. Diagnóstico y tratamiento de estos procesos.
- Tema 62.—Trombosis de la porta. Diagnóstico. Trombosis de la esplénica. Diagnóstico diferencial. Enfermedad de Baumgarten. Pileflebitis. Diagnóstico diferencial. Indicaciones y tratamiento de todos estos procesos.
- Tema 63.—Sífilis y tuberculosis hepática. Formas clínicas. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 64.—Pruebas de funcionamiento renal. Función renal y equilibrio ácido-base.
- Tema 65.—Hematurias. Etiología y orientación terapéutica.
- Tema 66.—Cuadros clínicos de la uremia. Clasificación. Tratamiento de la uremia según sus clases.
- Tema 67.—Nefritis aguda difusa. Sintomatología y curso clínico. Etiología. Formas de evolución y tratamiento.
- Tema 68.—Nefritis. Genesis del síndrome nefrótico. Factores constitucionales y endocrinos de la nefrosis. Concepto final del proceso.
- Tema 69.—Nefrolitiasis. Composición de los cálculos. Sintomatología y tratamiento.
- Tema 70.—Pielonefritis calculosa. Perinefritis. Cuadro clínico. Etiología y terapéutica.
- Tema 71.—Hidronefrosis. Sus causas. Anatomía patológica. Síntomas y tratamiento.
- Tema 72.—Pionefrosis. Pielitis y Pielonefrosis. Vías de infección. Anatomía patológica. Síntomas de las formas agudas y de las crónicas. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 73.—Tuberculosis renal. Cuadro clínico. Sintomatología. Anatomía patológica. Medios diagnósticos. Mecanismo de producción y tratamiento.
- Tema 74.—Alteraciones patológicas del líquido cefalo raquídeo, en las diversas enfermedades del sistema nervioso.
- Tema 75.—Síndrome por afecciones de los nervios craneanos. Diagnóstico semiológico.
- Tema 76.—Síndromes por alteraciones de los nervios motores de las extremidades superiores y tronco.
- Tema 77.—Síndrome por alteraciones de los nervios motores de las extremidades inferiores.
- Tema 78.—Síndrome de comprensión medular. Diagnóstico directo y diferencial.
- Tema 79.—Mielitis focal y transversa. Su diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 80.—Paraplegias espásticas carenciales.
- Tema 81.—Tabes dorsal. Su clínica. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- Tema 82.—Hemorragia. Trombosis y embolia cerebral. Cuadros clínicos y tratamiento de retus y del coma apoplético.
- Tema 83.—Encefalitis y encefalomielitis no supurada.
- Tema 84.—Tumores intracraneales. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 85.—Las epilepsias. Su diagnóstico directo y diferencial. Consideraciones sobre su etiología general. Tratamiento.
- Tema 86.—Sífilis del sistema nervioso. Estudio de la parálisis general progresiva. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 87.—Enfermedades de Heine-Medin. Su clínica. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 88.—Meningitis cerebroespinal. Etiología general. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 89.—Meningitis purulenta. Etiología general. Su diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 90.—Meningitis tuberculosa y luética. Su diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 91.—Doctrina general sobre la alimentación. Estudio de la insuficiencia alimenticia, energética y cualitativa en el adulto.
- Tema 92.—Vitaminas e Hipovitaminosis: Hipovitaminosis A. Hipovitaminosis B.
- Tema 93.—Hipovitaminosis C Hipovitaminosis D.
- Tema 94.—Hipovitaminosis E. Hipovitaminosis K. Síndromes pluricaudales.
- Tema 95.—Diabetes Mellitus. Diagnóstico. Fisiopatología del metabolismo diabético. Tratamiento de coma diabético.
- Tema 96.—Síndromes hipoglucémicos. Su estudio clínico y diagnóstico. Tratamiento.
- Tema 97.—Patología del metabolismo de los nucleoproteidos. Gota.
- Tema 98.—Obesidad. Clases de obesidad según sus génesis. Fenómenos metabólicos de la obesidad. Clínica de la obesidad. Manifestaciones y complicaciones por parte de los diferentes órganos y aparatos. Causas de la muerte.
- Tema 99.—Obesidad con difusión endocrina. Bases del tratamiento de la obesidad. Terapéutica de la obesidad.
- Tema 100.—Estado de desnutrición. Adelgazamiento y delgadez. Sus causas. Mecanismo de anorexia e hiperdestrucción. Caquexias. Terapéutica.
- Tema 101.—Enfermedad de Basedow. Su clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 102.—Estudio clínico de la insuficiencia tiroidea. El Síndrome Mixedema. Diagnóstico directo y diferencial. Tratamiento.
- Tema 103.—Bocio endémico. Su clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 104.—Tetania paratiroidea y metabólica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 105.—Insuficiencia suprarrenal. Sus clases. Clínica. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
- Tema 106.—Enfermedad de Addison. Etiología general. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
- Tema 107.—Enfermedades musculares. Su clasificación y estudio clínico general. Tratamiento general de las miopatías.
- Tema 108.—La sulfamidoterapia. Su estudio general.
- Tema 109.—Sarampión.
- Tema 110.—Escarlatina.
- Tema 111.—Difteria.
- Tema 112.—Viruela y Varicela.
- Tema 113.—Tosferina.
- Tema 114.—Fiebre tifoidea e infecciones paratíficas.
- Tema 115.—Fiebre de Malta. Enfermedad de Bang.
- Tema 116.—Estudio y tratamiento general de la Septicemia.
- Tema 117.—Tifus exantemático.
- Tema 118.—Gripe.
- Tema 119.—Paludismo.
- Tema 120.—Triquinosis.
- Tema 121.—Leishmaniosis. Fiebre recurrente.
- Tema 122.—Parasitosis intestinales. Sus signos clínicos en general. Estudio especial y tratamiento de las tenias. Estudio de otros verminosis intestinales. Su tratamiento especial y general.
- Tema 123.—Lepra.
- Tema 124.—Tétano.
- Tema 125.—Rabia.
- Tema 126.—Pústula maligna.
- Tema 127.—Reumatismo.
- Tema 128.—Estudio de las hemopatías. Clasificación. Displasias eritropoyéticas. Estudio especial de la anemia perniciosa. Su clínica y diagnóstico, evolución, complicaciones y tratamiento.
- Tema 129.—Estudio de la hiperplasia eritropoyética. Diagnóstico y tratamiento general.
- Tema 130.—Estudio de las displasias leucopoyéticas. Diagnóstico. Consideraciones sobre la agranulocitosis.
- Tema 131.—Estudio de las hiperplasias leucopoyéticas agudas. Su clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- Tema 132.—Estudio de las hiperplasias leucopoyéticas crónicas. Su clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- Tema 133.—Consideraciones sobre la fisiología de la coagulación de la sangre. Estudio y clasificación de las diatesis hemorrágicas.
- Tema 134.—La fórmula leucocitaria. Semiología de sus alteraciones patológicas.

3654

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal, propietario de Montehermoso, partido judicial de Plasencia.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia del partido, extendida en papel de 150 pesetas y reintegrada con una póliza de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando certificación de la partida de nacimiento, otra de conducta expedida por la Alcaldía y otra acreditativa de llevar residiendo más de dos años en la localidad, estando exceptuado de este último requisito los Caballeros Mutilados y los Ex-combatientes, siendo el plazo de presentación de las mismas el de treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente día en el que aparezca publicada la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 10 de Octubre de 1945.
—El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

3750

Escuela del Magisterio de Cáceres

De conformidad con la Orden comunicada en 8 de los corrientes, por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca, queda abierto el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte del concurso para la provisión de SIETE BECAS, para alumnos y alumnas (tres para los primeros y cuatro para las segundas), de 150 pesetas mensuales, durante nueve meses.

Las instancias solicitando tomar



parte en el citado concurso, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva del Patronato de Protección Escolar de Salamanca y se presentarán en esta Escuela del Magisterio hasta el día 31 del actual, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Hoja de estudios.
2.º Declaración jurada del padre o tutor o del interesado si es mayor de edad o emancipado, de no tener medios económicos suficientes para seguir los estudios.

Los aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.ª Haber aprobado el examen de ingreso en esta Escuela del Magisterio y seguir los estudios por enseñanza oficial.

2.ª Tener relevantes aptitudes para el estudio.

Las Juntas de Profesores de esta Escuela, ocho días después de acabado el plazo de admisión de solicitudes, se reunirá y acordará la resolución procedente, o someterá a los aspirantes a las pruebas que estime necesarias.

Las becas durarán toda la carrera del alumno y podrán perderse por faltas de conducta o de aplicación a propuesta de la Junta de Profesores y de la citada Comisión Ejecutiva.

El disfrute de estas becas es incompatible con cualquiera otra, y los interesados habrán de declarar por escrito, en el acto de la toma de posesión, no percibir beca alguna de otra procedencia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes y demás efectos.

Cáceres, 10 de Octubre de 1945.
—El Secretario, Higinio Bullón.—
V.º B.º, la Directora, María Queimado.

3755

Junta Provincial de Fomento Pecuario

CIRCULAR

sobre confección y envío a esta Junta Provincial de los estados de cuentas que se citan

Siendo el principal objeto de la Ley sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras de 7 de Octubre de 1938, corregir las perturbaciones existentes en los aprovechamientos de referencia, coordinando los intereses agrícolas y ganaderos, esto, no puede traducirse en absoluta realidad sin una colaboración estrecha por parte de los agricultores, ganaderos y Juntas Locales, con el fin de evitar el empleo de las medidas correctivas que señalan las disposiciones vigentes.

En su consecuencia, dispongo:

1.º Las Juntas Locales que tengan ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras, procederán al cobro urgente, incluso por apremio judicial, de cuantas cantidades vencidas adeuden a estas Juntas los ganaderos. Estas Juntas Locales en años sucesivos tomarán las medidas precisas con el fin de evitar la existencia de morosos, exigiendo incluso el pago por adelantado.

2.º Con la misma urgencia estas Juntas Locales efectuarán los gajos de su importe a los dueños de las parcelas afectadas por las ordenanzas correspondientes a años ganaderos vencidos y no satisfechos.

3.º Todas las Juntas Locales que regulan aprovechamientos de pastos, enviarán las que no lo hayan hecho en el plazo de un mes, los estados de cuentas correspondientes a años ganaderos vencidos con diligencia

del Secretario de la Junta, en que conste que se hallan de acuerdo con los justificantes de archivo.

El incumplimiento de lo dispuesto por la presente, será sancionado con la multa de 500 pesetas sin perjuicio de dar cuenta a la Superioridad de las irregularidades administrativas.

Cáceres, 10 de Octubre de 1945.
—El Presidente, Luis R. Arias.

3763

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales.—Núm. I-69 «San Pedro»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Mario Plasencia Wright y otro, vecino de Cañaveral, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de hierro en el término municipal de Pedroso de Acím, paraje El Berrocal, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «La Sultana», número 6.281, o sea, el centro del hastial Norte de una calicata, situado en el mismo paraje; desde dicho punto y en dirección E. 34° S., se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 600 metros al S. 34° O.; de 2.ª a 3.ª, 600 metros al O. 34° N.; de 3.ª a 4.ª, 1.100 metros al N. 34° E.; de 4.ª a 5.ª, 600 metros al E. 34° S., y de 5.ª a 1.ª, 500 metros al S. 34° O.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 66 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 10 de Octubre de 1945.
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
(50 pstas.)

3762

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Indices números 71 al 74

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombre y apellidos, concepto y observaciones

394. Carmen Flores Moreno, M. Militar.

395. Aurelia Puentes López, id.

396. Catalina Mimoso Carballo, idem.

397. Tomasa Mozo Baladrón, id., traslado.

8. Francisca Higuero Sereno, Mesadas.

Indice 72

398. Francisca Igual Ayuso, M. Militar.

399. Quintina Bueno López, id.

Indice 73

80. Juan Casares Martín, retirados, traslado.

400. Jacinta Galindo Aguilar, M. Militar.

Indice 74

81. Julián Gil Orejuelo, retirados.

82. Pedro Nieves Gómez, id.

12. Juan Montes Fernández, jubilados.

Cáceres, 11 de Octubre de 1945.
—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

3775

Juzgados

CACERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de veintitrés kilos de carillas, nueve panes, siete kilos de patatas, kilo y medio de azúcar, medio kilo de café, medio kilo de garbanzos y medio kilo de arroz, de la pertenencia del vecino de Aldea del Cano, Miguel Corrales Tiendas, que le fueron sustraídos la noche del 24 al 25 de Septiembre último, de la casa sita en la finca «Las Petronilas», y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren tales comestibles, siempre que no acreditarén su legal adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Prisión de este partido; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 194 de los de este año, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Benedicto Hernández Herrero.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

3739

PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 160-945, por hurto de una caballería.

Dado en Plasencia a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Andrés Roco.—El Secretario, Ramón González.

Un caballo de seis años, 1'28 de alzada, capa castaña, raza española, marca confusa, una cruz y letra C. en una tabla del cuello, sin precisar en cual de ellas, lunar blanco en la pleta izquierda, teniendo además en la nalga izquierda el hierro de la Sociedad el Fénix Mutuo con las iniciales P. A. M. y el número 2. Cuyo semoviente es de la propiedad del vecino de Carcaboso, Sebastián Rodríguez García.

3743

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, Abogado, accidental Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, proceda a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, sustraídos de una cuadra sita en la calle de San Gregorio, del pueblo de la Cumbre, en la noche del 5 al 6 del actual, y propiedad del vecino de dicha villa, Alfonso Rivas Vadillo, poniéndolas caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 84 del corriente año, por el delito de robo.

Dado en Trujillo a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan Sánchez.—El Secretario, Francisco Alegre.

Señas

Mula negra, de unos nueve años, alzada un metro veinte centímetros, con lunares blancos en ambos costillares y un bulto en el espinazo. Otra mula negra, de unos diez años, alzada un metro cuarenta centímetros, pelada en el espinazo.

3745

Alcaldías

ACEHUCHE

Edicto

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento un expediente de suplementos de créditos en el presupuesto de 1945, queda el mismo expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Acehuche, 27 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Juan Llanos.

3611

MADRIGALEJO

Este Ayuntamiento en sesión de 16 del actual, acordó celebrar concurso para adquirir un edificio con destino a Casa Consistorial, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, para que durante el plazo de cinco días, puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo.

Madrigalejo, 30 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

3662

CABEZABELLOSA

Anuncio

Confeccionados los documentos que constan al final de este anuncio por la Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo de 1946, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que también se indica, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezabellosa (Cáceres) a 5 de Octubre de 1945.—El Alcalde, D. S. O., el Secretario, (ilegible.)

Documentos que se citan
Matricula industrial, diez días.
Padrón de Automóviles de la clase B. y C., quince días.

3687